

Vocal segundo: Don Ramón Tamames Gómez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Don Ramiro Campos Nordmann, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal cuarto: Don José Rubio Recio, Agregado de la Universidad de Sevilla.

Vocal quinto: Don Bartolomé Barceló Pons, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal sexto: Don José Luis Moreno Torres, excedente voluntario.

#### Tribunal suplenste

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Ortí Lahoz.

Vocal primero: Don José María Berini Giménez, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo: Don Rafael Martínez Cortiña, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don José Manuel Beiras Torrado, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal cuarto: Don Pedro Plans Sanz de Bremond, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal quinto: Don Juan Velarde Fuentes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal sexto: Don Alvaro Rodríguez Bereijo, Agregado de la Universidad Autónoma de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**28425** ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Microbiología» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Microbiología» (Facultad de Ciencias), cinco plazas.

#### Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Dimas Fernández-Galiano Fernández.

Vocal primero: Don Eliseo Gastón de Iriarte Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Enrique Montoya Gómez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Andrés Chordí Corvo, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal cuarto: Don Guillermo Luis Suárez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal quinto: Don Juan Barceló Coll, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal sexto: Don Félix Rejas García, Adjunto de la Universidad de Oviedo.

#### Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Julio Rodríguez Villanueva.

Vocal primero: Don Sebastián Miranda Entrenas, Catedrático jubilado de la Universidad de Córdoba.

Vocal segundo: Don Ramón Pares Farras, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal cuarto: Don Julio Pérez Silva, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal quinto: Don Benito Regueiro Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal sexto: Don Manuel González Martínez, Adjunto de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**28426** ORDEN de 2 de octubre de 1978 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Copista en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Vacante una plaza no escalafonada de Copista en el Real Conservatorio de Música de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 21 de septiembre de 1978;

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto convocar oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Copista en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, clasificada en el anexo I del Decreto 1433/1966, de 16 de junio, señalada con el número 1.010 y dotada con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del nivel de proporcionalidad asignado a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1967, de 30 de marzo, y demás disposiciones reglamentarias.

#### I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Orden.

#### II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener aprobados, cuando menos, los tres primeros cursos de la enseñanza de Solfeo. Será mérito preferente tener terminados los estudios de cualquier instrumento.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado.

#### III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a presentar el juramento establecido por el Real Decreto 1557/1977, de fecha 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 770 pesetas: 60 pesetas por formación de expediente y 710 por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes.

#### IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, nombrará el Tribunal calificador, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Conservatorio.

Vocales: Uno elegido entre Profesores de las Enseñanzas de la Dirección de Orquesta o de Conjunto Coral e Instrumental y otro entre los Profesores de Solfeo, ambos pertenecientes al Real Conservatorio Superior de Madrid.

De igual forma se designará el Tribunal suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en aquellos las citadas circunstancias.

#### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieren.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

#### VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Copiar una lección de Solfeo manuscrita para voz y acompañamiento pianístico.

B) Copiar una canción española con acompañamiento pianístico.

C) Copiar la partitura y las partes de un fragmento de cuarteto para instrumentos de arco.

D) Copiar la partitura y partes de un fragmento de obra para gran orquesta, coros y solistas.

Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

#### VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente, o certificación acreditativa del mismo.

c) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

#### VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del periodo del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.S.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P.D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Póliza de 5otas	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
<b>I. DATOS PERSONALES</b> Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																	
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual													
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<b>II. FORMACION</b>																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales.												
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico													
24. Pruebas selectivas en que ha participado																							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados														
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																							
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abra los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....				
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal .....				
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....				

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones